



Desaparición forzada

Enforced disappearance

Fernanda García Gutiérrez*

Debanny Monserrath Medellín Hernández**

Recibido: 25-05-2023

Aceptado: 29-11-2023

Resumen

Las desapariciones forzadas se consideran un suceso muy delicado en México ya que a nivel nacional hay más de 100 mil personas y 52 mil cuerpos sin identificar. Los políticos mandan a secuestrar personas que saben información importante que no quieren que salga a la luz es por eso por lo que es de suma importancia saber que estas desapariciones se amplían a ser cometidas por cualquier tipo de personas y no sólo a secuestradores y asesinos comunes. Por eso es importante conocer todo lo que hay detrás de estos actos atroces.

“Todo mexicano tiene derecho a ser buscado, las autoridades federales y estatales están obligadas a la búsqueda de personas desaparecidas” (Nación, s.f.).

Esta práctica viola múltiples derechos humanos, entre ellos el derecho a la protección, el derecho de seguridad y libertad de la persona, el derecho a una identidad, entre otros. Aquí también se hablará de algunos artículos que protegen los derechos que violan las desapariciones forzadas, como lo son la prohibición de torturas, daños físicos y psicológicos.

Este tema abarca diferentes ámbitos en los que es importante que se evalúe de manera más extensa como lo son en cuestiones jurídicas, económicas, sociales, etcétera. Es importante estar informado y saber qué hacer si llega a sucedernos o incluso a alguien cercano a nosotros. Por ejemplo, conocer el protocolo de una alerta Amber y llevarlo a cabo correctamente. Es por eso por lo que este artículo brinda información valiosa a la

Cómo citar

García Gutiérrez, F., & Medellín Hernández, D. M. La Desaparición forzada. *Constructos Criminológicos*, 4(6). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/59>

*<https://orcid.org/0009-0008-7774-2455>

Universidad Autónoma de Nuevo León

**Universidad Autónoma de Nuevo León

sociedad para que esté consciente de todo lo que conlleva este suceso.

Palabras clave: *Desaparición, maltratos, robos, información, violaciones, leyes, marchas.*

Abstract:

Forced disappearances are considered a very delicate event in Mexico since nationwide there are more than 100,000 disappeared people and 52,000 unidentified bodies. Politicians send to kidnap people who know important information that they do not want to come to light, that is why it is of utmost importance to know that these disappearances are extended to be committed by any type of people and not only to kidnappers and common murderers. That is why it is important to know everything behind these heinous acts. "Every Mexican has the right to be sought, federal and state authorities are obliged to search for disappeared persons" (Nación, n.d.).

This practice violates multiple human rights, including the right to protection, the right to security and liberty of the person, the right to an identity, among others. Here we will also talk about some articles that protect the rights that violate enforced disappearances, such as the prohibition of torture, physical and psychological harm.

This topic covers different areas in which it is important to be evaluated more extensively, such as legal, economic, social issues, etc. It is important to be informed and know what to do if it happens to us or even someone close to us. For example, knowing the protocol of an Amber alert and carrying it out correctly. That is why

this article provides valuable information to society so that it is aware of everything that this event entails.

Keywords: *Disappearance, mistreatment, robberies, violations, laws, marches.*

INTRODUCCIÓN

El tema acerca de la desaparición forzada, denominada como un delito que rompe con varios derechos humanos, entre estos la privación de la libertad como el principal, entrando en un problema que va aumentando con el paso del tiempo, afectando sectores de población, economía, causando daños no solo al individuo que es la víctima también su entorno en sí, entre otros campos a tratar, la desaparición forzada es denominada más por parte de secuestros, arrestos, o privación de la libertad, realizada por agentes públicos, convirtiéndose en un problema mundial, del cual hemos ido reconociendo con el tiempo ya que hace años no existía el término jurídicamente hablando, imposibilitando así investigaciones u otras cuestiones jurídicas-penales por la incertidumbre de no contar con pasos, leyes u documentos a seguir para empezar a tratar una situación que lleva considerablemente tiempo en el país.

La desaparición forzada como conflicto y problemática social por las causas que estas personas llevan a cabo el plan de violar los derechos además de los artículos que también están involucrados ya en la actualidad, viéndose afectada el entorno de aquellos desaparecidos y más por el hecho

de que la sociedad exige una respuesta esperada como una búsqueda por partes de las autoridades y justicia para la víctima.

Con el objetivo de hacer una investigación completa sobre el tema dejando en claro los puntos más importantes que conllevan este delito, como la definición no solamente vista de un punto sino también tomándola en cuenta desde la criminología además de darle un significado jurídico, el tema es extenso pero la información es concreta y explicada para la comprensión del lector.

DESAPARICIÓN FORZADA

Se considera desaparición forzada toda forma de arresto, detención, secuestro o cualquier otra modalidad de privación de libertad perpetrada por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa de las autoridades a reconocer la situación de privación de libertad o a revelar la suerte o el paradero de la persona interesada, lo que sustrae a la víctima de la protección de la ley (Artículo 2 del ICPED y Preámbulo de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas) (Acerca de las desapariciones forzadas, s/f).

La desaparición forzada como problemática social por el acto de privación hacia una o varias personas llegando a encubrir el delito y paradero como información que supuestamente se desconoce, como también

dejando la investigación abierta sin resolver o dándole su lugar.

De etiología criminal: Son aquellos en los que una persona desaparece en contra de su voluntad, interviniendo para ello a una tercera persona (o varias) que tiene una reacción maliciosa (desde el primer momento puede querer que la víctima desaparezca, o puede influir en los asesinatos, decide deshacerse del cuerpo, para que no se esclarezca el crimen).

En México, la desaparición forzada de personas comenzó a considerarse una categoría de la represión política a partir de los acontecimientos ocurridos en 1968 y a lo largo de la denominada “guerra sucia” (Pelayo 2012), que según algunas organizaciones va desde este año hasta 1982 (Comité de Solidaridad y Derechos Humanos Monseñor Romero et al. 2013). En aquel entonces, desaparecer era parte de un conjunto de medidas de represión encaminadas a disolver los movimientos de oposición que resistían al poder representado en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) (Silvestre, C. R. 2016).

Causas: La desaparición forzada se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos. La sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad (Naciones Unidas Derechos Humanos, s.f.).

Las causas pueden variar por el objetivo de la persona o personas que cometan este crimen, sin embargo, es más visto que sea para intimidar a la sociedad, por ejemplo, en una manifestación que sea en contra de un partido este movimiento de desaparición se hará notorio para que paren, con el objetivo de que retrocedan con estas acciones.

En México, el 17 de noviembre de 2017 se publicó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida por Particulares Y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, con el objetivo de establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados a la materia (Acerca de las desapariciones forzadas, s/f).

¿Cómo afecta la desaparición forzada en la sociología?

Afirmaremos que este fenómeno tiene impactos más que nada psicosociales, ya que van relacionados desde posible tortura, privación de la libertad, amenazas, afectaciones a terceros, entre otros.

Desaparición forzada y el derecho.

Establecemos que este se ve afectado por la violación de diversos derechos humanos, como lo son: (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s. f.)

“El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; o El derecho a la libertad y seguridad de la persona; o El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o El derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida; o El derecho a una identidad; o El derecho a un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales; o El derecho a un recurso efectivo, con reparación e indemnización; o El derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición El derecho a la protección y a la asistencia a la familia; o El derecho a un nivel de vida adecuado; o El derecho a la salud; o El derecho a la educación”.

Desaparición forzada y la economía, afectaciones.

“Las familias de las personas desaparecidas sufren violaciones de sus derechos económicos y sociales al negarles beneficios tales como el otorgamiento de una pensión, la recepción de salarios sobrevivientes, la garantía de la asistencia social y el acceso a las cuentas bancarias (blogeditor, 2019)”.

“También, puede ser vulnerado el derecho de la familia a una vivienda

adecuada, ya que ésta podría perder la propiedad o posesión del inmueble que habitan si no cuentan con un certificado de declaración de ausencia de la persona desaparecida. Incluso, existe la posibilidad que deban abandonar la misma por carecer de los recursos económicos para continuar pagando la renta o los créditos, o que deban desplazarse por temor a permanecer en ella (blogeditor, 2019)".

Liga de 23 de septiembre: La formación de la Liga significó un salto cualitativo en el desarrollo de las organizaciones revolucionarias participantes y resultó en la construcción de una organización revolucionaria, con una visión y presencia nacional.

La madrugada del 23 de septiembre de 1965 se inició en México un movimiento armado que se proponía un cambio en el sistema político dominante. A partir de esta fecha, en distintos momentos y lugares más de 10 mil ciudadanos se dieron a la tarea de organizarse para acabar con la dictadura política que prevalecía en el país.

De esta manera el Estado mexicano generalizó, al margen de la ley, el secuestro, la tortura, la incomunicación de personas, como el mecanismo operativo para enfrentar a los disidentes.

Al desaparecer a una persona, los gobiernos fascistas no sólo eliminan a un oponente político, sino que aterran permanentemente, mantienen en la incertidumbre y en la inacción a sus

familiares y a sus compañeros (Olmos, D. C. 2011, págs. 3, 4 y 6).

Con el fin de querer parar aquel movimiento tuvieron que intervenir fuerzas para desaparecer a las personas que lo apoyaban y tenían una gran voz dentro de este, pues a su conveniencia este era dañino y no tenía otra alternativa, algo discreto era la desaparición forzada, un delito que en ese entonces no lo era, pues no había ley que respaldara este acto.

La desaparición forzada de Iguala del 2014: Los estudiantes se trasladaron de la ciudad de Chilpancingo a la ciudad de Iguala, arribando a las afueras de esta última, donde permanecieron por muy poco tiempo con el propósito de secuestrar autobuses que les permitieran poderse transportar. Uno de los autobuses sufre un intento de boqueo en la calle Galeana por elementos de la policía municipal, quienes realizaron disparos al aire, esto propició que el autobús 1531 se separara, dirigiéndose al este,

alcanzado a un autobús de la compañía Estrella Roja. A las 21:40 horas se da un ataque simultáneo a los autobuses en los que viajaban los estudiantes en dos escenarios:

El primero donde la patrulla con número 002 de la policía municipal de Iguala bloquea a los tres autobuses que se dirigían hacia el norte, y disparan contra los mismos, con intención de asesinar a los estudiantes que se encontraban a bordo completamente desarmados. El ataque es apoyado por las patrullas 18, 20, 27, 28, que se ubicaban en

la parte trasera. Este primer escenario deja como resultado dos estudiantes heridos.

Segundo escenario donde se ubicaban dos de los autobuses restantes, el primero de ellos es atacado con gas lacrimógeno con finalidad de desocuparlo. De este primer autobús un aproximado de doce y quince estudiantes son golpeados, detenidos, llevados a barandillas para posteriormente ser desaparecidos. El segundo autobús que acompañaba al desocupado, en ningún momento es objeto de ataques, por el contrario, solo es escoltado hacia las afueras de la Ciudad de Iguala, donde los estudiantes son apuntados con armas por parte de la policía municipal, lo que obliga a los estudiantes a desocupar dicha unidad. Los jóvenes son detenidos y alrededor de las 23:00 la policía se retira de la escena con los estudiantes (Calvario Ponce, I., & Soto Sotelo, J. A. 2022, p. 4 y 5).

Impacto de la desaparición

- Psicosocial
- Físico
- Mental
- La seguridad social
- La alimentación
- La salud
- La vivienda
- La educación

Es algo bastante impresionante pensar o ver que una persona que tanto querías, un amigo, familiar, o persona cercana ya no está contigo; recibes o te enteras de que ha sido amenazado o que estaba en malos pasos conforme a organizaciones ilícitas, y

el hecho de no saber cuál es su paradero, si lo volverás a ver, si está bien, si le falta algo, se convierte en preocupación, importancia y desesperación, afectando la salud mental y física de la persona, a veces dependiendo del rol de la persona desaparecida no solo sus seres queridos se vienen abajo, sino también sus responsabilidades, poniendo a su familia o amigos en serios problemas, siendo así ejemplos que podemos usar para demostrar su impacto contra terceros.

La desaparición forzada es una violación de los derechos humanos que ha sido ampliamente estudiada por la comunidad académica y los organismos internacionales de derechos humanos. En términos generales, la desaparición forzada se considera una táctica represiva utilizada por regímenes autoritarios para silenciar a la oposición política y social, así como para infundir miedo y terror en la sociedad en general.

Lo entendido de Criterios metodológicos para el análisis de contexto (2023) en cuanto al enfoque metodológico, se pueden utilizar diferentes estrategias de investigación para abordar el tema de la desaparición forzada, como la revisión de documentos históricos, entrevistas a víctimas y familiares de personas desaparecidas, y análisis de casos específicos. También es posible realizar estudios comparativos entre países para identificar las similitudes y diferencias en cuanto a la prevalencia y las causas de la desaparición forzada. El análisis de las políticas públicas y la participación de organizaciones de la sociedad civil

son fundamentales para la construcción de soluciones efectivas para prevenir y erradicar la desaparición forzada.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la resolución ARES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido. Asimismo, la resolución acoge con beneplácito la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y decide declarar el 30 de agosto como el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, que comenzó a observarse en 2011 (Naciones Unidas, 2022).

Definición Jurídica: El párrafo tercero del Preámbulo de la DPPDF prescribe que se trata del acto a través del cual “se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero

de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley”.

Cabe aclarar que la definición de la desaparición forzada como hecho ilícito internacional cumple una finalidad diferente a una definición de carácter penal nacional o internacional. En el primer supuesto, la definición está relacionada con la responsabilidad internacional del Estado, mientras que en el segundo se vincula con la responsabilidad penal de las personas naturales. Este matiz debe tenerse a la vista a la hora de analizar la funcionalidad y el contenido de los elementos conceptuales de la desaparición forzada. En efecto, es lógico y justificable que los requisitos jurídicos para la configuración de la responsabilidad individual por la desaparición forzada sean más exigentes y requieran, eventualmente, la concurrencia de mayores elementos (SCIELO, 2019).

Protocolo de la desaparición forzada: Ha día de hoy las desapariciones en México son un tema alarmante en el país, es un tema que sin duda pone nerviosos a muchos, y no es para menos, es un tema delicado del cual, todos deberíamos estar preocupados.

“Las desapariciones de personas en México son un fenómeno alarmante, según un reciente informe el Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU publicado a mediados de abril de 2022, en el que instó al Estado mexicano a frenar el aumento de los desaparecidos” (Loaiza, M. V., 2022).

Mucho se habla sobre este tema, pero pocas personas tienen el conocimiento de lo que es y de cómo se puede llegar a proceder en estos casos, consideramos de suma importancia saber cómo proceder ante una situación como esta, tratando siempre de mantener la calma, y pensar de la manera más clara posible, sin dejar que el miedo nos invada en el momento.

“Según un reciente informe de la ONU, citando cifras oficiales, en el país hay más de 95.000 personas registradas como desaparecidas registradas entre 2006 y 2021, casos que calificó como “un drama humano indescriptible”. Pero ese drama no para ahí: en el país se ha reportado la escandalosa cifra de 52.000 personas fallecidas sin identificar, según el reporte reciente de la ONU” (Loaiza, M. V., 2022).

Entonces, ¿Qué hacer en caso de que alguien desaparezca?:

A continuación, se mostrarán algunas de las formas en las que se puede proceder en caso de que alguien desaparezca:

Comisión Nacional de Búsqueda: Esta herramienta, a la cual se puede acceder a través de la página web <https://cnbreportadesaparecidos.segob.gob.mx/> fue lanzada en 2019 y a través de ella se podrá reportar la desaparición de una persona en México.

Para este reporte en línea, familiares o conocidos de la persona desaparecida deben proporcionar datos útiles para la

investigación como fecha, hora y lugar de la última vez que fue vista la persona desaparecida o no localizada.

También se debe llenar un formulario con datos de la presunta víctima como nombre, edad, género, descripción física, señales particulares y otros datos que permitan su identificación.

También puedes comunicarte a los teléfonos 55-13-09-90-24 o al 800-028-7783 desde cualquier lugar de México, o al 185-52-62-31-09 desde fuera del país para hacer el reporte de la persona desaparecida.

Alerta Amber: Este es un mecanismo de búsqueda y pronta localización de menores de edad reportados como desaparecidos. En este mecanismo participan autoridades del nivel federal, estatal y municipal, medios de comunicación, organizaciones civiles, académicas y “todos aquellos que pudieran apoyar desde el ámbito de sus competencias”, según el Gobierno de México.

Ley de amparo o “Amparo buscador”: Esta es una herramienta por la cual “una persona, a nombre de la persona desaparecida, atribuye a una o más autoridades la realización de una desaparición forzada” y solicita a un juez que emita las medidas que sean necesarias para la localización y liberación de la víctima, según el Gobierno de México.

Es decir, se trata de una herramienta judicial con la cual una persona puede pedirle a un juez que busque a una persona

víctima de desaparición forzada. Esto es, desaparecida por parte de autoridades o con colaboración o complicidad, dice la página del Gobierno de México.

Consideramos que es importante saber esta información, ya que como se mencionó anteriormente, muchas de las personas no saben cómo actuar ante una situación tan triste y alarmante como lo son las desapariciones.

Pero hay otro tipo de desaparición, la cual se le conoce como “Desaparición forzada” anteriormente hablamos de lo que es, pero ¿Cómo procedemos ante un caso de desaparición forzada?

“La propuesta de Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las víctimas de desaparición forzada de personas surge de un convenio de cooperación acordado en noviembre de 2015 entre Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y Guillermo Escobar Roca, director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá (PRADPI)” (Protocolo-protección-desaparición-Forzada, s.f.).

Artículos: De los delitos vinculados según la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, 2002: ARTÍCULO 37 El que oculte, destruya, incinere, entierre, descuartice o destruya total o parcialmente restos humanos o cadáveres con el objeto de encubrir la comisión de un

delito, será sancionado con quince a veinte años. Prisión y multa de 1.000 a 1.500 días.

ARTÍCULO 38 Con prisión de dos a cinco años, multa de cien a trescientos días, así como destitución e inhabilitación para el ejercicio de la profesión hasta el mismo tiempo que se imponga la prisión para desempeñar cualquier cargo, actividad o comisión pública, al funcionario público quien indebidamente realice el acceso previamente autorizado a las autoridades competentes encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas o de la investigación de los delitos tipificados en los artículos 27, 28, 31, 34 y 35 de la Ley a cualquier mobiliario o impedimento de bienes de establecimientos públicos.

ARTÍCULO 39 Se impondrán las penas de dos a siete años de prisión, treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el tiempo equivalente a una pena privativa de libertad impuesta por el ejercicio de un cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que obstaculice intencionadamente el allanamiento y la investigación a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 40 Se impondrá pena de tres a siete años de prisión a quien, conociendo el paradero o destino final de una niña o niño a los que se refieren los delitos establecidos en los artículos 31 y 35 de la Ley, y a sabiendas de esta, no proporcione información para su localización.

ARTÍCULO 41 Se impondrán las penas de seis a doce años de prisión y multa de

seiscientos a mil días al que falsifique, oculte o destruya documentos que acrediten la verdadera identidad de una niña o niño a que se refieren los delitos regulados en los artículos 31 y 35 de la Ley. durante el período de ocultamiento, con conocimiento de causa.

Las desapariciones forzadas es un tema muy delicado tanto para los familiares y el público, por no saber el paradero de su familiar si está vivo o muerto, al no contar con el suficiente dinero para hacer búsquedas, si la persona desaparecida era el sustento de la casa, y muchas cosas más, además de que nunca se llega al paradero de las personas y las dan como muertas, y entierran un ataúd vacío yo pienso que es lo más triste además de no encontrar a su familiar.

POSICIONAMIENTO

México ahora mismo y desde hace algunos pocos años, ha mantenido por desgracia la posición como un país donde la desaparición, secuestro, o retención de personas es algo muy común, y con esto, la actividad resulta mayormente en el fallecimiento o afectación de las personas como tal para diversos fines, desde la trata de personas, tráfico de órganos, tortura, chantaje, extorsiones por dinero, entre otras. Veremos las posiciones de varias organizaciones que tocan el tema de la desaparición de personas, entre otras opiniones de expertos facultados en el tema. Desde el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México pedimos que

el compromiso de Estado para atender la agenda integral en torno a la desaparición se haga valer a través de acciones concretas por parte del Estado mexicano (Movimiento por nuestros desaparecidos en México, 2022)

Crear un mecanismo interinstitucional de seguimiento que involucre a los tres niveles de gobierno (federal, estatal, municipal) y los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) para la implementación de las distintas recomendaciones internacionales. Deberá mencionar instituciones responsables y plazos precisos de implementación y contar con mecanismos de rendición de cuentas periódicos.

CIFRAS SEGÚN MONREAL ÁVILA

De acuerdo con cifras oficiales hasta marzo de este año se tenían contabilizadas más de 25 mil personas como “no localizadas”, de las cuales se desconoce cuántas de ellas podrían tener el estatus de víctimas de una desaparición forzada.

Una encuesta de paramería de agosto de 2014, reveló que el 87 por ciento de encuestados consideraban que en México sí hay desapariciones forzadas, y más del 50 por ciento señalaba que el gobierno tenía algún tipo de responsabilidad en dichas desapariciones.

“En los últimos tres años en México ha ido en aumento el número de pobres, en aumento las desapariciones forzadas, se gobierna con la impunidad en la mano, se vive en medio de una situación económica grave, y cada



día el Estado tiene menores ingresos por la pérdida de la riqueza energética nacional (MONREAL AVILA s. f.)”.

En palabras de Ortega Victor, “La Campaña Nacional de posicionamiento en contra la Desaparición Forzada, señaló que los legisladores aprobaron una iniciativa de ley en esta materia que no tomó en cuenta las propuestas presentadas por organizaciones no gubernamentales”.

Como conclusiones se llega a definir la desaparición forzada como fenómeno cultural, sociológico y económico debido a la sustracción de una persona de seguir con sus labores privándola de la libertad, caso muy frecuente en México por desgracia, muchos ejemplos que podemos usar son aquellos tiempos de los 2000, donde se veían mucho las afectaciones de bandas por delincuencia, silenciando personas o sacando dinero por sus familiares para que estas puedan permanecer a salvo, creyéndose entonces que eran consentidos por los partidos entonces, siendo esto en opinión del concluyente algo válido de cierta forma, sin embargo algo también por parte de bandas u organizaciones no lícitas para su operación causando miedo y desconfianza en la población, siendo una característica de la desaparición forzada.

CONCLUSIÓN

Podemos finalizar comentando que una desaparición forzada priva de la libertad a las personas por medio de secuestros

realizados por agentes públicos, gracias al paso del tiempo se ha ido investigando y aplicando leyes que protejan este tipo de acciones a nivel mundial.

La problemática de las desapariciones forzadas es que no siempre se adquiere una solución o arreglo, sino que se ignora o encubre por las mismas autoridades, lo cual es un gran acto de corrupción. Este tipo de desaparición se ha llevado a cabo principalmente para provocar miedo a las personas, y no sólo a la víctima, sino también a familiares y conocidos de ella y aprovecharse de su vulnerabilidad y conocimiento confidencial sobre temas políticos que afecten a los mismos, siendo esta la causa número uno de dichas extinciones. Afirmaremos que este fenómeno tiene impactos más que nada psicosociales, ya que van relacionados desde posible tortura, privación de la libertad, amenazas, afectaciones a terceros, entre otros.

Existe una violación de derechos humanos los cuales son importantes en la integridad del individuo, algunos de ellos son el derecho a la seguridad de la persona, este derecho queda completamente anulado ya que al poner en riesgo la vida de alguien es considerado como una sanción, al igual que el derecho a no ser sometido a torturas tanto físicas como psicológicas o a otros tratos inhumanos. El derecho a saber la verdad de la detención, es muy importante pues absolutamente todos los seres humanos deben ser notificados e

informados honestamente de por qué han sido detenidos. Algunos otros derechos son el derecho a la salud, pues al no estar en condiciones adecuadas puede traer graves consecuencias; al igual que el derecho a la educación, porque al estar secuestrado se priva a la persona de todos estos derechos.

En el tema de la economía, finalizamos con la idea que los más perjudicados en esto son la víctima y sus familiares al amenazar con algún monto de dinero o incluso acceso directo a una cuenta bancaria a cambio de la libertad del secuestrado, probablemente dejando en banca rota a una familia entera y verse gravemente afectada su economía.

TRABAJOS CITADOS

- ¿A quién contactar? CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/04/26/desaparece-que-hacer-quien-contactar-mexico->
- Acerca de las desapariciones forzadas. (s/f). OHCHR. Recuperado el 5 de marzo de 2023, de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-disappearances/about-enforced-disappearance>
- blogeditor. (2019, 18 octubre). La desaparición de personas y el impacto en los derechos económicos y sociales de sus familiares. <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/la-desaparicion-de-personas-y-el-impacto-en-los-derechos-economicos-y-sociales-de-sus-familiares>
- Calvario Ponce, I., & Soto Sotelo, J. A. 2022 La justicia transicional frente a la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. LEX, Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas, 2022, vol. 5, núm. 16, enero-marzo, ISSN: 2631-2883 / 2631-2883. Recuperado de: Convención interamericana sobre desaparición forzada de Criterios metodológicos para el análisis de contexto (marzo, 2023) Criterios metodológicos para el análisis de contexto. Recuperado de: De Diputados, C., Congreso De, D. H., & Unión, L. A. (s/f). Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas. Gob.mx. Recuperado el 5 de marzo de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Desaparición Forzada | ONU-DH. (s. f.-b). https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/desaparicion-forzada/
- Desapariciones forzadas o involuntarias. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf
- Gaceta del Senado. (s. f.). https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/122971
- Gobierno de México. (22 de diciembre de 2016). ¿Qué es la desaparición forzada? <http://portal.amelica.org/ameli/journal/622/6223412006/6223412006.pdf>
- https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/Criterios_metodologicos_para_el_analisis_de_contexto_PNB_P2023.pdf
- https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51627813/DESAPARICION_FORZADA_EN_MEXICO-libre.pdf?1486172404=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDESAPARICION_FORZADA_EN_MEXICO_EL_CASO_D.pdf&Expires=1679462499&Signature=XGQeZkM4u-tEhdLLIVw5wCvfjEM7uneWeM-F5dE3TXGamgu-HUu-CmYPsp5XAh692X3XIOC3MTPbqU~S6x2H-vpxxgg8BF-roXGQZJLDKvgdqISif90rryHX44rhwTN-L9wQPCKuDCWT5hE96wUHyQ6dDVI9-46GaeQ-Fq~q3~bQvaDx6p98qeylYg2k~WbQcclA6n-YEnCKt8i79mgutp8UkOGFAWO3PBbMqECd6KbByPKesS9vfYXJLfnT0eBKtdrD9ZvByOrgD0DESaw7D-M5M-RfoNmo6kZKk5VTtLwliH3-XULjmyB-Suo9j4SdX-ZPKz08odTLcxgkhsksKSIVF0jpHw &Key-Pair-Id=APKA-



- JLOHF5GGSLRBV4ZA
https://infosen.senado.gob.mx/sghsp/gaceta/63/1/2015-09-10-1/assets/documentos/INTER1_DAVID_MONREAL_Iguala.pdf
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122019000100131
 Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/A-HRC-30-38-Add-5_sp.doc
 Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas
 Loaiza, M. V. (2022, April 28). ¿Qué hacer cuando desaparece una persona en México?
 Monreal Ávila, d. v. (s. f.). posicionamiento para referirse al dictamen de la comisión de derechos humanos con punto de acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades., federales información en materia de desaparición de personas.
 Movimiento por nuestros desaparecidos en México (31 de agosto del 2022) Posicionamiento del MNDM con motivo del 30 de agosto Recuperado de: <https://movndmx.org/posicionamiento-del-mndm-con-motivo-del-30-de-agosto/>
 Naciones Unidad Derechos Humanos (s.f.) Desaparición Forzada. Recuperado de: https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/desaparicion-forzada/
 Naciones Unidas (30 de agosto del 2022) Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas 30 de agosto. Recuperado de: <https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>
 Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-desaparicion-forzada?idiom=es>.
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.).
 OHCHR. (s. f.). Desapariciones forzadas: Es urgente atender los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas, dicen expertos de la ONU. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/08/enforced-disappearances-its-urgent-address-economic-social-and-cultural>
 Olmos, D. C. (2011). Desaparición forzada en México. Recuperado de:
[orix/#:~:text=Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20B%C3%BAqueda&text=T ambi%C3%A9n%20 puedes%20comunicarte%20a%20los,El%20reporte%20 puede personas. \(6 de mayo de 2002\). Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398265/Convencion_interamericana_sobre_desaparicion_forzada_de_personas.pdf.](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398265/Convencion_interamericana_sobre_desaparicion_forzada_de_personas.pdf)
 Sã ¡Enz, L. C. R. (2022). Impactos psicosociales en familiares v¡ctimas de desapariciã n forzada. <https://www.redalyc.org/journal/729/72967100005/html/>
 SCIELO. (abril de 2019). La definición de la desaparición forzada en el derecho internacional. Obtenido de SEGOB dof. (06/10/20202). SEGOB. Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc
 Silvestre, C. R. (2016). Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México. <https://www.redalyc.org/journal/509/50945652005/html/>
 Víctor Ortega (2016, 14 abril). Posicionamiento de la Campaã a Nacional contra la Desapariciã n Forzada al borrador del Predictamen de Ley General de esta materia. Mugs Noticias. <http://www.mugsnoticias.com.mx/noticias-del-dia/posicionamiento-desaparicion-forzada/>
 —
Fernanda García Gutiérrez
Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León.
 Estudiante de Licenciatura en Derecho la Facultad de derecho y criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León .
Debanny Monserrath Medellín Hernandez
Afiliación: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Estudiante de Licenciatura en Derecho la
Facultad de derecho y criminología de la
Universidad Autónoma de Nuevo León.